



DECRETO NUMERO 121
Fecha: 07 de julio de 2022

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTAMARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 29, literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 264 del 19 de noviembre de 2021, se encargó en la vacancia definitiva del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Seguridad y Convivencia, a la servidora pública SARITA DE LOURDES VIVES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.725.059 expedida en Santa Marta.

Que mediante Decreto No. 053 del 07 de abril de 2022, la Administración Distrital decidió prorrogar dicho encargo en la vacancia definitiva del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Seguridad y Convivencia, a la mencionada servidora pública.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de casera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que la servidora pública SARITA DE LOURDES VIVES GUTIERREZ, cumplió con el término previsto en la norma que regenta el sector de la función pública para la situación administrativa de encargo.

Que en consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo.

En mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. — Dar por terminado el encargo realizado a la servidora pública SARITA DE LOURDES VIVES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.725.059 expedida en Santa Marta, en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, Secretaría de Seguridad y Convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese al interesado el contenido del presente Decreto y remitir copia a la Secretaria General - Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 07 julio de 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldeza Distrital

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General

Revisó: Marta Campo Amaya. Líder Programa – Dirección Capital Humano
Proyectó: Juan David Velasquez. Abogado - Secretaría General

DECRETO NUMERO 122
Fecha: 07 de julio de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN UNOS DÍAS CÍVICOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS DEL MAR 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que le artículo 2 de la Constitución Nacional dispone, entre los fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las condiciones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;” ...

Así mismo orienta en su Artículo 209 que, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales” ...

Que, en el año 1959, se dio inicio a las Fiestas del Mar para conmemorar la fundación de Santa Marta, celebración que se realiza cada año a finales del mes de julio y comienzos de agosto y reúne a samaritanos, colombianos y extranjeros.

Que esta fiesta fortalece a Santa Marta como una vitrina turística a nivel nacional e internacional.

Que las Fiestas del Mar 2022, se llevarán a cabo entre los días 28 al 31 de julio del 2022.

Que las Fiestas del Mar es un encuentro donde las principales actividades se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural, musical y folclórico, buscando la integración y participación de los habitantes de Santa Marta, así como la de los turistas que visitan esta ciudad costera.

Que la Administración Distrital está comprometida y apoya las diversas expresiones que se desarrollan durante los días de celebración para conmemorar la fundación de Santa Marta, por lo cual, en los que se lleven a cabo de manera presencial, se deberán acatar las medidas, de aforo y protocolos de bioseguridad, e igualmente se hace un llamado a la responsabilidad que le asiste a toda la comunidad para continuar con las medidas de autocuidado y atender los protocolos de bioseguridad, para evitar el aumento en la propagación del contagio del Sars-Cov2.

Que tratándose de tradiciones culturales y con el fin de vincular a la comunidad, se hace necesario declarar días cívicos en la ciudad, el 29 de julio y el 01 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárense días cívicos en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta el viernes veintinueve (29) de julio y el lunes primero (1º) de agosto de 2022.

Parágrafo Único: Se exceptúan de lo previsto en este artículo los servidores públicos que deban atender los cronogramas de los procesos



contractuales que adelanta la Alcaldía de Santa Marta y demás servidores públicos que deban garantizar el normal desarrollo de la Administración Distrital y de los eventos que se realizarán en las Fiestas del Mar.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a todas las entidades del sector público y privado de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta D.T.C.e H, a los 07 JULIO 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA
Secretario de Gobierno

LUISA FERNANDA ECHEVERRI NIÑO
Directora Jurídica Distrital

LAURA AGUDELO GARCIA
Secretaria de Cultura (e)